



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 27 de mayo de 2020

MHCD N° 1106

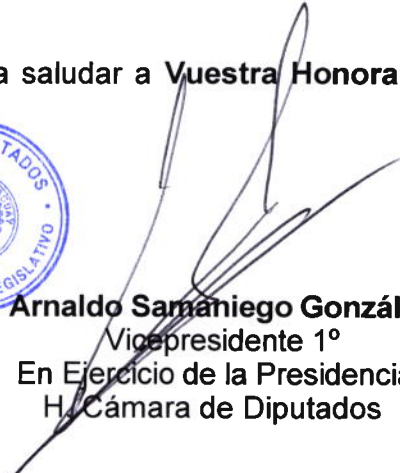
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter nuevamente a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA EL 18 DE ENERO, COMO 'DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE'", remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 1692/2019 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



  
**Mario Villalba**  
H. Cámara de Senadores

LE/S-199240



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LEY N° ...**

**QUE DECLARA EL 18 DE ENERO, COMO "DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE"**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase el 18 de enero, como "Día Nacional de Lucha Contra el Dengue".

**Artículo 2°.-** Facúltase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al Ministerio de Educación y Ciencias, al Instituto de Previsión Social, a la Universidad Nacional de Asunción, a las universidades, instituciones superiores, y colegios técnicos de carácter público que cuenten con carreras del área de salud o ciencias médicas, a llevar adelante campañas de concienciación sobre la importancia y la necesidad del trabajo en conjunto entre, la sociedad civil, las instituciones privadas y el Estado en la lucha contra el dengue.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

**LEGISLACION Y CODIFICACION  
SALUD PUBLICA**

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asuncion	04 MAR 2020
Según Acta Nº	14 Sesión ORDINARIA
Expediente Nº	55872 - -



**CONGRESO NACIONAL**  
H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.692.-

Asunción 30 de diciembre de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **LEY ANDREA QUE DECLARA AL 18 DE ENERO "DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE"**, presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Jorge Querey, Hugo Richer y Esperanza Martínez, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2019.

Muy atentamente.

**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario

**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
**Pedro Alliana Rodríguez**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

S-199240



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

**LEY ANDREA QUE DECLARA AL 18 DE ENERO “DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE”.**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1.º** Declárase al día 18 de enero como “Día Nacional de lucha contra el dengue”.

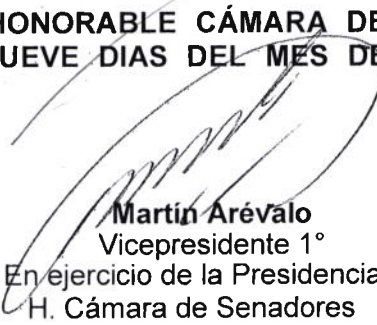
**Artículo 2.º** Facúltase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al Ministerio de Educación y Ciencias, al Instituto de Previsión Social, a la Universidad Nacional de Asunción, a las universidades, institutos superiores, y colegios técnicos de carácter público que cuenten con carreras del área de salud o ciencias médicas, a llevar adelante campañas de concienciación sobre la importancia y la necesidad de trabajo en conjunto entre la sociedad civil, las instituciones privadas y el Estado en la lucha contra el dengue.

**Artículo 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario



  
**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 11 de diciembre de 2019

Señor  
Senador Blas Llano, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de "LEY ANDREA QUE DECLARA AL 18 DE ENERO "DIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE", con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El dengue es una enfermedad producida por un virus de la familia de los flavivirus. El hombre es el hospedador y un mosquito del género Aedes es el vector que con su picadura produce la transmisión.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en las últimas décadas ha aumentado enormemente la incidencia de dengue en el mundo. Según las estimaciones, se producen 390 millones de infecciones cada año, de los cuales se manifiestan clínicamente (el resto son asintomáticos) 96 millones.

América del Sur se encuentra entre las regiones del mundo en las que se registran más casos.

Si bien el ingreso del dengue en las zonas urbanas de Paraguay se dio desde la década de 1980, no se registraron víctimas mortales hasta el 18 de enero del año 2007. En esa fecha tuvo lugar el fallecimiento de Andrea Beatriz Fernández Torres, quien contaba en ese entonces con apenas 17 años de edad, luego de una ardua lucha por el diagnóstico del mal que la aquejaba, fue la primera víctima registrada del dengue en Paraguay por el sistema de salud pública, caso que abrió las puertas para la investigación y la preocupación de la necesidad del establecimiento de una política nacional en la lucha contra este mal. En memoria de la misma, sus padres junto con otros familiares y personas víctimas de la enfermedad crearon la Asociación de Víctimas del Dengue en el Paraguay.

Es en concordancia con esta fecha y las diversas actividades de información y concienciación que la "Asociación de lucha contra el dengue" viene realizando todos los años, el 18 de enero a partir del 2007, que se solicita, la declaración del "Día Nacional de lucha contra el Dengue", para continuar con el trabajo de creación de conciencia a las personas y a las autoridades sobre las pérdidas de vidas humanas que pueden ser evitadas por medio del conocimiento y la aplicación de medidas preventivas individuales y colectivas.

Sin otro particular y adjuntando la justificación del presente proyecto, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

5/12

4